

## SESIONES ORDINARIAS

2024

## Supl. (1) al Orden del Día N° 378

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Comunicaciones e Informática, contenido en el Orden del Día N° 378. **Bornoroni**. (25-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2024.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 378/24, que contiene el dictamen de la Comisión de Comunicaciones e Informática, referido al expediente 2.004-D.-2024, por el por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversos aspectos vinculados con Radio Nacional y sus 49 emisoras provinciales.

En primer lugar, el pedido de informes cuestiona la forma en la que el Poder Ejecutivo ejerce su facultad de reglamentar y aplicar las leyes, soslayando que es función esencial de este poder la implementación y reglamentación de las leyes, siempre el marco de respeto a la Constitución y bajo el control de los otros poderes del Estado.

Es así que el artículo 99, inciso 2, le otorga al presidente de la Nación la autoridad para “expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, sin alterar su espíritu con excepciones reglamentarias”.

Es por esto que la fundamentación del proyecto que da origen a este pedido de informes omite mencionar esta facultad reglamentaria, sustentada en supuestas conclusiones que nada tienen que ver con la realidad de la situación en la que se encuentra Radio Nacional.

Por otra parte, queremos destacar que varias de las preguntas que se formulan han sido respondidas en el informe 140 del jefe de Gabinete de Ministros dirigido a esta Honorable Cámara, por lo que en este momento resulta extemporánea su insistencia.

Asimismo, se destaca que el informe adolece de una redacción impropia respecto de lo que debería ser un pedido de informes en estilo neutro, estilo que se ha dejado de lado en los puntos 4 y 5 del proyecto, en los que se incorporan conceptos que anticipan posturas negativas, como si la administración ya estuviera incumpliendo la ley o el impacto de las decisiones adoptadas ya tuvieran de por sí un efecto perjudicial, presunciones que, al ser subjetivas, invalidan las preguntas formuladas.

*Gabriel Bornoroni.*